ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Nº 05/2017

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los cuatro días del mes de abril del dos mil diecisiete, siendo las trece horas, se reúnen en el local del Ministerio de la Mujer sito Pte. Franco c/ Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13 los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 003/17 integrado por el Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro de Asuntos Técnicos y Administrativos; el Abg. Martin Navarro, Director General de Administración y Finanzas; la Lic. Claudia Cañete, Directora de Administración; el Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General de la Dirección de Finanzas, la Abg. Sandra Ayala Guimarães, Coordinadora de la Unidad de Control Interno, la Lic. Silvia Mernes, Jefa de Procesos de la Dirección de Contrataciones, a fin de analizar las documentaciones y las ofertas presentadas en el marco del llamado **"Servicio de Ceremonial y Gastronómico"** bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto Nº 03/2017 con ID Nº 325.975, individualizado en el Expediente Nº 306.332 del 10 de marzo de 2017, con el siguiente Orden del Día;

ORDEN DEL DIA:

I. Antecedentes;
II. Metodología de la Evaluación;
III. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial;
IV. Aplicación del Margen de Preferencia;
V. Verificación de las ofertas respecto a la documentación de carácter formal de acuerdo al Art. 61 del Decreto Nº 21.9096/03;
VI. Análisis de las ofertas de acuerdo al Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03;
VII. Recomendación de adjudicación.

I - ANTECEDENTES:

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", Resolución DNCP N° 522/15, Resoluciones DNCP 1173/16 y 956/16, Resoluciones DNCP N° 3917/2016 y 913/2017, Carta de Invitación Estándar N° 03/2017 para el llamado "Servicio de Ceremonial y Gastronómico", y Acta de Apertura de fecha 30 de marzo de 2017.

II - METODOLOGIA DE EVALUACION:

Para la evaluación, el Comité se remite primeramente al Acta de Apertura de Ofertas en la cual consta la disposición normativa establecida por la DNCP a través de la Resolución N° 522/15 el cual resuelve en su Artículo 2º "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 34º de la Ley N° 2051/03*" *(...)*, al respecto y en concordancia a lo manifestado en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 30 de marzo de 2017, se dispone la Evaluación de las Ofertas presentadas por las firmas **Consultoría Nuevo Amanecer de Juan Carlos Espínola** y **La Bandeja de Patricia Fernández**, en estricta observancia de las disposiciones contenidas en

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

los Artículos 60º, 61° y concordantes del Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas".

Oferente	Precio Total IVA Incluido
Consultoría Nuevo Amanecer de Juan Carlos Espínola	Gs. 1.447.800.-
La Bandeja de Patricia Fernández	Gs. 1.309.500.-

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación será por **el Total.**

III - VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos	Consultoría Nuevo Amanecer	La Bandeja
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 20 y Art.40	Cumple s/SIPE	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple s/SIPE	Cumple

Asimismo, se procede a verificar y analizar las documentaciones presentadas por las firmas **Consultoría Nuevo Amanecer de Juan Carlos Espínola** y **La Bandeja de Patricia Fernández**, y al cotejar la presentación en los términos establecidos por la Ley, el Comité determina que las mismas son susceptibles de ser analizadas en detalle.

Al respecto, y conforme a la Resolución N° 849/15 emitida por la D.N.C.P el Comité **verifica los registros del personal para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en los incisos "a" y "b" del Artículo 40:**

Luego de la verificación en los registros del **SINARH** de los datos del señor **Juan Carlos Espínola Ayala**, con C.I. N° 486.642, Propietario y Representante Legal de la firma **Consultoría Nuevo Amanecer,** y la señora **Patricia Esther Fernández de Alcaraz**, con C.I. N° 1.547.085, Propietaria de la firma **La Bandeja**, y resulta que los mismos *no figuran en la base de datos del SINARH*, por lo que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, conforme a la Resolución N° 849/15 emitida por la D.N.C.P.

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

IV- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

El Comité de Evaluación deja constancia que la firma **La Bandeja de Patricia Fernández** presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, pero igualmente se aclara que por ser la oferta más baja no resulta necesario la aplicación del margen de preferencia.

V- VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO A LA DOCUMENTACION DE CARÁCTER FORMAL DE ACUERDO AL ART. 61 DEL DECRETO Nº 21.909/03:

Se selecciona provisoriamente a la firma **La Bandeja de Patricia Fernández** como la oferta más conveniente y se procede a verificar la documentación de carácter formal requerida según el siguiente cuadro:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**La Bandeja**
Declaración Jurada sobre empleo de Menores (CN y A)	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple
Otros documentos adicionales requeridos	**La Bandeja**
Copias de los Contratos, Certificados de Recepción y/o facturas con entes públicos y/o privados de los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016.	Cumple
Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2013, 2014, 2015.	Cumple
Certificado de Origen Nacional: Expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, esta documentación es con la finalidad de aplicar el margen de preferencia expresada en el punto 21 del ANEXO B.	Cumple
Registro de Establecimiento expedido por la INAM (Art. 62 de la Ley 836/80 del Código Sanitario).	Cumple
Certificación del INTN (Instituto Nacional de Tecnología y Normalización).	Cumple
Copia de Matricula de habilitación Nutricionista Regente de un/a.	Cumple
Copia de Licencia comercial para la habilitación del comercio actual.	Cumple
Copia de las habilitaciones de 2 (dos) vehículos refrigerantes y térmicos con el logotipo de la empresa.	Cumple

Luego de verificadas y analizadas las documentaciones formales presentadas por la firma **La Bandeja de Patricia Fernández,** y al cotejar la presentación en los términos establecidos por la Ley, el Comité determina que la misma es susceptible de ser analizada en detalle.

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

VI - ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

En observancia de lo dispuesto en el Art. 60, ***Análisis*** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 el Comité evalúa la oferta presentada en cuanto a las Especificaciones Técnicas del PBC y otros requisitos solicitados en el mismo.

Seguidamente, se analiza los siguientes puntos:

a) **Capacidad Legal**: No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar y tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.

Verificado los documentos presentados por la firma **La Bandeja de Patricia Fernández**, el Comité deja constancia que la misma cumple con la capacidad legal requerida en la Carta de Invitación.

b) **Capacidad Financiera**: El oferente presenta Balance General y Estado de Resultados de los años 2013, 2014 y 2015. El Comité analizó la capacidad financiera e informa que el mismo cumple con sus compromisos financieros de acuerdo al siguiente detalle:

Ratios Principales de los Oferentes	
Resumen de datos	**La Bandeja de Patricia Fernández**
Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente).	Cumple
Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total).	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto).	Cumple

La firma mencionada, cumple con los índices establecidos y pueden considerarse oferentes con capacidad financiera suficiente para proveer los bienes ofertados.

Resultados de los análisis:

- **Ratio de Liquidez** (*Activo Corriente/Pasivo Corriente*) Este índice mide la liquidez de la empresa. El Ratio de Liquidez debe ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015).

  Se considera que cuando las empresas cuentan con el coeficiente superior a 1(uno), tienen suficientes activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo:

  - **La Bandeja de Patricia Fernández:** tiene como promedio general en los últimos 3 años: **8,02.**

- **Endeudamiento** (*Pasivo Total/Activo Total*); con este índice se mide el Nivel de Endeudamiento. Se requiere, en este índice; ***No debe ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015).***

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores, cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación.

Se considera a las empresas suficientemente solventes, cuando este índice no supera el 0.80 % en promedio:

- **La Bandeja de Patricia Fernández:** tiene como promedio general en los últimos 3 años: **0,11.**

➢ **Rentabilidad del Patrimonio:** Porcentaje de utilidad después del impuestos o pérdida con respecto al Capital invertido, (*Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto*) en el promedio de los últimos 3 años, no debe ser negativo (2013, 2014 y 2015).

- **La Bandeja de Patricia Fernández:** tiene como promedio general en los últimos 3 años: **50%.**

c) **Capacidad Técnica:** No Aplica.

d) **Experiencia**: La firma **La Bandeja de Patricia Fernández**, presenta con su oferta copias simples de Contratos ejecutado dentro de los tres (3) últimos años con las constancias de buen cumplimiento correspondiente, dando así cumplimiento a lo requerido en el PBC.

e) El Comité evalúa la oferta económica presentada con relación a la estimación de costos, y verifica que la firma **La Bandeja de Patricia Fernández, presenta** variaciones sustanciales en los **Ítems 9, 10 11 y 12** con relación a los porcentajes indicados en las **Resoluciones DNCP N° 1.173/2.016** y **DNCP N° 956/16,** como se puede observar en el **ANEXO** que forma parte del presente Acta.

Conforme a lo mencionado, se ha solicitado vía nota al oferente la justificación de los precios ofertados que presentan variaciones sustanciales con respecto a los precios referenciales de los ítems señalados más arriba, a lo que la misma ha dado respuesta, por tanto luego del análisis del desglose de precios, el Comité considera razonable la oferta presentada por la firma La Bandeja de Patricia Fernández y resuelve la aceptación de la misma.

VII - RECOMENDACIÓN:

Del análisis de las documentaciones presentadas, se concluye que la firma **La Bandeja de Patricia Fernández,** cuya oferta es de **Gs. 1.309.500 (guaraníes un millón trescientos nueve mil quinientos),** cuenta con la capacidad para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria y de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

En consideración a lo expuesto, este Comité recomienda la adjudicación del llamado "**Servicio de Ceremonial y Gastronómico**" bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto Nº 03/2017 con ID Nº 325.975, a la firma **La Bandeja de Patricia Fernández,** por el **monto mínimo** de **Gs. 68.000.000 (Guaraníes sesenta y ocho millones),** y el **monto máximo** de **Gs. 136.000.000 (guaraníes ciento treinta y seis millones),** considerando que la misma cuenta con

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contratacion

capacidad técnica y económica para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente Acta.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas, firmando un ejemplar del presente acta.

Lic. Rodolfo Esquivel
Viceministro
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

Abg. Martín Navarro
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección de Administración

Abg. Sandra Ayala
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Juan Cancio Fleitas
Contador General
Dirección de Finanzas

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

...///... **ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 05/2017**

ANEXO

VARIACIÓN PORCENTUAL DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN RELACION A LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Servicio de Ceremonial y Gastronómico						
Ítem	**Descripción**	**Oferente**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Unitario Referencial**	**Variación en Gs.**	**Variación Porcentual %**
1	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre). Costo por persona en plato de 250gr.	La Bandeja de Patricia Fernández	38.000	**45.000**	-7.000	-16
2	Provisión de Bocaditos Salados	La Bandeja de Patricia Fernández	180.000	**180.000**	0	0
3	Provisión de Bocaditos Dulc	La Bandeja de Patricia Fernández	100.000	**130.000**	-30.000	-23
4	Servicio de festival de pastas. Costo por persona en plato de 250 gr.	La Bandeja de Patricia Fernández	38.000	**38.000**	0	0
5	Provisión de Cocido Negro	La Bandeja de Patricia Fernández	16.000	**15.000**	1.000	7
6	Provisión de Café negro	La Bandeja de Patricia Fernández	25.000	**25.000**	0	0
7	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles para tablón de aproximadamente 10 personas.	La Bandeja de Patricia Fernández	20.000	**20.000**	0	0
8	Provisión de sillas o sillones	La Bandeja de Patricia Fernández	3.000	**2.500**	500	20
9	Provisión de Cubiertos (cuchillo, tenedor y cuchara)	La Bandeja de Patricia Fernández	1.000	**800**	200	**25**
10	Provisión de vasos	La Bandeja de Patricia Fernández	1.000	**800**	200	**25**
11	Provisión de platos	La Bandeja de Patricia Fernández	1.000	**800**	200	**25**
12	Provisión de platillitos	La Bandeja de Patricia Fernández	1.000	**800**	200	**25**
13	Servicios de mozo	La Bandeja de Patricia Fernández	180.000	**180.000**	0	0
14	Provisión de Tablón para aproximadamente 10 personas	La Bandeja de Patricia Fernández	18.000	**15.000**	3.000	20
15	Provisión de tacitas y tazas con platitos (cafecito y café)	La Bandeja de Patricia Fernández	2.500	**2.500**	0	0
16	Servicio de Decoración entretelado solo para el fondo del escenario	La Bandeja de Patricia Fernández	350.000	**500.000**	-150.000	-30
17	Provisión de equipos de audio (Micrófono inalámbrico, parlante y consola)	La Bandeja de Patricia Fernández	300.000	**400.000**	-100.000	-25

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

.../// ... ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 05/2017

Servicio de Ceremonial y Gastronómico						
Ítem	**Descripción**	**Oferente**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Unitario Referencial**	**Variación en Gs.**	**Variación Porcentual %**
18	Provisión de cocido con leche en termos de 1 litro	La Bandeja de Patricia Fernández	15.000	**15.000**	0	0
19	Provisión de café con leche en termos de 1 litro	La Bandeja de Patricia Fernández	20.000	**20.000**	0	0

***

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.